

INTRODUCCIÓN

Desde la peste negra en el siglo XIV hasta la fiebre amarilla en el siglo XIX, la historia muestra que las fronteras se cierran bruscamente durante las pandemias. Así, desde que el COVID-19 fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, los gobiernos alrededor del mundo empezaron a imponer restricciones fronterizas en aras de frenar la propagación del virus. Se estima que, entre marzo y mayo de 2020, 93% de la población mundial residía en países con algún tipo de restricción sobre la movilidad de las personas. Un escenario de desplazamientos restringidos a nivel global no solo es excepcional, sino también anómalo, dado que la movilidad ha acompañado siempre, con mayor o menor intensidad, la historia de la humanidad.¹

Si bien la movilidad no cesó del todo, la pandemia por COVID-19 trajo consigo limitaciones importantes a los desplazamientos de personas, las cuales ocasionaron que los viajes se tornaran más complejos y arriesgados que en otros momentos. Claramente, hay personas que sufrieron esta situación de una manera aún más acuciante, por ejemplo, aquellas que habían iniciado un viaje forzadas por circunstancias extremas en sus lugares de origen por la existencia de conflictos o violencia, por violaciones sistemáticas a sus derechos o por persecuciones por razones políticas, étnicas, religiosas o sexuales, etcétera. En 2020, esta población sumó 82.4 millones de personas a nivel global, y 84% de estas se ubicó en países en vías de desarrollo.²

¹ Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Informe “Situación de las personas en necesidad de protección internacional ante la COVID-19”, *Informe 2020. Las personas refugiadas en España y Europa*, Madrid, CEAR, 2020, p. 5, disponible en: <https://www.cear.es/informe-cear-2020/>.

² Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Mid-Year Trends Report 2020*, Ginebra, ACNUR, 2020, disponible en: <https://www.unhcr.org/statistics/unherstats/5fc504d44/mid-year-trends-2020.html>; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “El desplazamiento forzado supera los 80 millones de personas a mediados de 2020 en un momento en que la COVID-19 pone a prueba la protección a personas refugiadas en todo el mundo”, 9 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/12/5fd100c94/el-desplazamiento-forzado-supera-los-80-millones-de-personas-a-mediados.html>.

Para 2022, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reportó que esta cifra se incrementó de manera considerable a 103 millones de personas desplazadas de manera forzada y apátridas en un contexto ya no sólo de pandemia, sino también del conflicto armado entre Rusia y Ucrania que estalló en febrero de 2022.³

La pandemia por COVID-19 tuvo como efecto añadir una mayor vulnerabilidad e inseguridad a situaciones previamente existentes, como las referidas, e hizo que los desplazamientos de estas personas, ya de por sí complejos, fueran más precarios y peligrosos, puesto que los conflictos que producen los flujos de refugiados no han cesado y las personas continuaron moviéndose para intentar salvar sus vidas y las de sus familias.

A raíz de la pandemia y las restricciones a la movilidad a nivel global, muchas de las personas desplazadas forzosamente quedaron bloqueadas a la mitad de sus trayectos en países no seguros.⁴ Otras que sí pudieron llegar a puertos seguros para pedir protección internacional entraron en periodos de cuarentena confinada (en condiciones no siempre óptimas) y de una larga espera para solicitar asilo, puesto que en muchos países las medidas de confinamiento también limitaron el funcionamiento de los sistemas de asilo. No obstante, muchas otras personas con necesidades de protección internacional ni siquiera tuvieron acceso a solicitar asilo, puesto que los Estados de tránsito y destino, con el pretexto de no propagar el virus a sus poblaciones, las deportaron de manera sumaria al lugar del cual venían huyendo o a países no seguros y con los riesgos que ello conllevaba.

Este libro gira en torno a dos hipótesis: la primera de ellas apunta al surgimiento de nuevos autoritarismos en la gestión migratoria, bajo el pretexto de la pandemia por COVID-19; la segunda hipótesis se refiere al exacerbamiento de las condiciones de vulnerabilidad de personas migrantes que antes de la pandemia ya tenían dificultades en el acceso a sus derechos humanos, por ejemplo, niños, niñas, mujeres y personas LGBT, y cómo la pandemia ha hecho patente la necesidad de visibilizar las obligaciones reforzadas que los Estados tienen en relación con estas poblaciones y la necesidad de garantizarles mínimamente su derecho a la salud y a la atención humanitaria.

³ Datos obtenidos del buscador de datos de la ACNUR de 2022, disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=2bxU2f>.

⁴ “ACNUR: es necesario vigilar los daños que podría provocar la pandemia del coronavirus sobre los derechos humanos y los derechos de los refugiados a largo plazo”, comunicado de prensa de la ACNUR, 22 de abril de 2020, disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/4/5ea071c04/acnur-es-necesario-vigilar-los-danos-que-podria-provocar-la-pandemia-del.html>.

En este sentido, el libro comprende las colaboraciones de siete personas expertas en materia de migración y derechos humanos que abordarán las hipótesis anteriormente señaladas.

En el capítulo primero, titulado “Migración y Covid-19. La dinámica migratoria internacional en el contexto de la crisis del «gran confinamiento» ante el surgimiento de nuevos autoritarismos”, González Ulloa Aguirre y Cervantes González identifican algunas de las tendencias actuales de la dinámica migratoria internacional derivadas de la emergencia sanitaria global de la pandemia por COVID-19, así como los desafíos a los que las personas migrantes se enfrentan en el contexto de la crisis del “gran confinamiento” y el surgimiento de nuevos autoritarismos.

Con el fin de abordar su hipótesis de trabajo, en primer lugar discuten la teoría existente en torno a las dinámicas migratorias internacionales, donde la globalización y el desempeño económico de los países se conciben como variables centrales para estudiar sus causas y eventual reconfiguración. En segundo lugar, y para efectos de identificar algunas tendencias en la dinámica migratoria actual, describen el panorama migratorio internacional, a partir de las restricciones impuestas por los gobiernos como medida de distanciamiento social, así como la situación que las personas migrantes debieron afrontar en el marco de la crisis. En tercer lugar, y para finalizar, analizan uno de los desafíos a los que se enfrentan las personas migrantes en el contexto político internacional actual caracterizado por el (re)surgimiento de autoritarismos, cuyas políticas implementadas por los Estados están imponiendo nuevos retos a las personas en contexto de movilidad, especialmente a los migrantes, para lo cual efectúan un análisis estadístico correlacional entre el tipo de régimen, las restricciones de movilidad impuestas por los países en el periodo de pandemia y la evaluación de las políticas de integración migratoria.

En el segundo capítulo, llamado “Solicitantes de asilo en tiempos de pandemia: la instrumentalización del Título 42 en Estados Unidos para excluir a migrantes indeseados”, Øverlid estudia una normativa emitida a propósito de la pandemia por COVID-19: el Título 42, el cual permitió el cierre de las fronteras terrestres estadounidenses a casi todos los migrantes y solicitantes de asilo, justificándose con la necesidad de reducir el esparcimiento del virus en instalaciones de procesamiento fronterizo. Todavía en vigencia, tres años después, las administraciones de Trump y de Biden han expulsado a más de 2.6 millones de migrantes bajo esta ley, muchos de ellos huyendo de un gran peligro. Aunque las expulsiones probablemente terminarán a partir de mayo de 2023, Biden ha extendido el uso de esta normativa al incluir a cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos.

Este capítulo sostiene que hay que entender tales acontecimientos dentro del contexto de décadas de externalización de las fronteras estadounidenses, donde México ha colaborado con Estados Unidos para contener a la migración irregular. Así pues, sostiene la autora, la decisión de extender el Título 42 a más nacionalidades en un tiempo en que la pandemia se está desvaneciendo sugiere que esta normativa no tiene base en la salud pública y se ha usado con el fin de excluir de tierras estadounidenses a los migrantes indeseados.

En el capítulo tercero, titulado “Narrando el transitar por violencias: migrantes con hijos e hijas antes y durante la pandemia por COVID-19”, Mojica Madrigal estudia la migración en tránsito por México, antes y tras la pandemia por COVID-19. Al respecto, señala que los tránsitos por México han sido constantes en los últimos 20 a 30 años, incrementándose desde la década pasada y mostrando que, pese a los señalados hechos de retornos a México entre 2011 y 2013, las migraciones están lejos de desaparecer. Así, en el presente capítulo, el autor busca mostrar las movilidades en contextos de violencias que enfrentan personas migrantes con niños, niñas y adolescentes, antes de la pandemia y en un contexto de (in)movilidad durante la misma. Mojica señala cómo los niños y jóvenes viven y enfrentan las violencias de igual forma que sus padres y madres, pero, en ocasiones, permaneciendo en silencio. Así, parecería que en ellos y en ellas no pasa nada, parecen no percibir esas situaciones, pero no es así.

En el capítulo cuarto, titulado “Las mujeres en los procedimientos de control, revisión y verificación migratorios durante la pandemia por COVID-19”, Morales-Vega identifica algunas implicaciones que han tenido sobre las mujeres migrantes en México las estrategias estatales para afrontar la pandemia por COVID-19 dentro de los procedimientos de control, verificación y revisión migratorias. Al respecto, indaga sobre el efecto de dichos controles sobre las mujeres y sus derechos, tomando en cuenta que: *a)* la Unidad de Política Migratoria publica estadísticas oficiales relativas a los eventos derivados del control migratorio, específicamente sobre mujeres; *b)* hay escasez de políticas o directrices relativas al control migratorio concebidas e instrumentalizadas desde una perspectiva de género, y *c)* se ha incrementado el uso de la noción de “feminización de la migración” sin que haya efectos diferenciados de las políticas estatales sobre las mujeres.

Para analizar lo anterior, la autora utiliza herramientas analíticas del feminismo jurídico que permiten estudiar el fenómeno legal desde una perspectiva de género, con la finalidad de señalar los retos más apremiantes que afronta la política migratoria en México. A partir de esto, la autora sostiene que se puede identificar si la Ley de Migración y los procedimientos que la

reglamentan consideran a las mujeres como destinatarias de sus disposiciones y, en consecuencia, si poseen una perspectiva de género o, por el contrario, parten de la experiencia de los hombres como actores exclusivos dentro del fenómeno migratorio —al ser producto de una visión androcéntrica que excluye en general a las mujeres migrantes y sus necesidades específicas— y son incluidas solamente a través de la reproducción de estereotipos sexistas.

En el capítulo quinto, nombrado “Resiliencia, aculturación y empoderamiento en mujeres migrantes durante la pandemia por COVID-19”, Aída Ortega estudia algunos parámetros para no invisibilizar los fenómenos que afectan a las mujeres migrantes. La autora señala que el género se asocia con las circunstancias socioeconómicas, individuales y familiares, de modo que, a medida que empeoran las condiciones del entorno, los indicadores de salud son más negativos para las mujeres. Asimismo, afirma que el género está interrelacionado con la salud, por lo que las conductas son diferentes en las mujeres y en los hombres: las mujeres se desempeñan más como agentes de salud, pero no como sujetos de salud; para las mujeres, la distribución desigual del trabajo doméstico significa un aumento en la carga de trabajo reproductivo y puede contribuir al deterioro de su salud; de igual modo, las mujeres son proveedoras y cuidadoras del bienestar familiar con sus roles como madre, esposa e hija al servicio de los demás.

En relación con lo anterior, Ortega afirma que la evidencia empírica analizada apunta a que las mujeres, pese a su mayor vulnerabilidad para afrontar el tránsito migratorio, despliegan diversas estrategias migratorias que les permiten reducir los efectos perjudiciales de sus travesías y salir más indemnes que los varones, al menos respecto a ciertos riesgos y peligros, como robos y asaltos, los accidentes mortales y las muertes violentas. Con base en lo anteriormente descrito, este capítulo analiza la importancia de variables psicológicas que pueden ser protectoras para las mujeres migrantes. De manera específica, la autora se enfoca en la resiliencia, el aculturamiento y el empoderamiento.

En el capítulo sexto, intitulado “Contranarrativas digitales de migrantes LGBT+ en Tijuana: violencias y resistencias en el contexto de la pandemia por COVID-19”, Del Monte Madrigal, Maldonado Flores y Villarreal Gaspar señalan que las producciones académicas, aunque suelen destacar la voz de las personas migrantes —especialmente las de corte cualitativo— normalmente centran la narración a partir de la interpretación de quién investiga. El impulso de metodologías de colaboración, participación y co-creación en la investigación social es un intento por zanjar estos sesgos. En este sentido, los autores presentan en su trabajo una experiencia de trabajo con metodologías audiovisuales, comunitarias y participativas, como las

narrativas digitales elaboradas por migrantes LGBT+ en el contexto de la pandemia por COVID-19 y, además, realizan un análisis del discurso de las mismas. Los autores señalan que dichas narrativas fueron creadas como parte de un proyecto de investigación en el que incluso participaron los y las autoras, donde se incentivó la posibilidad de que las personas migrantes de la comunidad LGBT+ pudieran generar autorrepresentaciones de su propia experiencia de tránsito migratorio y de género en un formato audiovisual y así estimular contranarrativas frente a las representaciones abyectas de los medios de comunicación y de algunos sectores académicos.

Finalmente, en el capítulo séptimo, llamado “Atención de migrantes haitianos en el contexto de la pandemia por COVID 19: experiencias desde Mexicali, Baja California”, Ramírez Meda y Moreno Gutiérrez documentan las experiencias de atención a migrantes haitianos en la ciudad de Mexicali, Baja California, durante la segunda oleada masiva de esta población que tuvo lugar a finales de 2021 y principios de 2022, en albergues habilitados por el gobierno municipal y en un contexto de pandemia por COVID-19.

Este capítulo se divide en cuatro apartados: en el primero se define conceptualmente la inclusión como objetivo final de la atención migrante por parte de las instituciones; en un segundo apartado se describe el contexto bajo el cual arribaron los migrantes haitianos en las fechas mencionadas, y se estudia el inicio de la atención a este colectivo bajo la emergencia sanitaria por el coronavirus; en el tercer apartado se describen los indicadores de atención migrante que deben regir los protocolos de actuación, identificando tres fases: primaria, secundaria y seguimiento o control. En el último apartado, las autoras presentan el trabajo de campo en el cual recogieron información por medio de entrevistas semiestructuradas, con actores clave que participaron en la atención de este colectivo dentro y fuera de los albergues. Las autoras concluyen que la atención brindada evidenció una falta de coordinación debido a que no existe un protocolo de atención a personas en contexto de movilidad humana, mismo que a la fecha no hay en Baja California, a pesar de ser una entidad federativa que recibe flujos migratorios de forma constante.

BIBLIOGRAFÍA

“ACNUR: es necesario vigilar los daños que podría provocar la pandemia del coronavirus sobre los derechos humanos y los derechos de los refugiados a largo plazo”, comunicado de prensa de la ACNUR, 22 de abril de 2020, disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/4/5ea071c04/acnur-es-necesario-vigilar-los-danos-que-podria-provocar-la-pandemia-del.html>.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, “El desplazamiento forzado supera los 80 millones de personas a mediados de 2020 en un momento en que la COVID-19 pone a prueba la protección a personas refugiadas en todo el mundo”, 9 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/12/5fd100c94/el-desplazamiento-forzado-supera-los-80-millones-de-personas-a-mediados.html>.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Mid-Year Trends Report 2020*, Ginebra, ACNUR, 2020, disponible en: <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5fc504d44/mid-year-trends-2020.html>.

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, Informe “Situación de las personas en necesidad de protección internacional ante la COVID-19”, *Informe 2020. Las personas refugiadas en España y Europa*, Madrid, CEAR, 2020, disponible en: <https://www.cear.es/informe-cear-2020/>.

Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ

Aída ORTEGA VELÁZQUEZ